

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 200

COMISION DE CULTURA

Impreso el día 4 de mayo de 2006

Término del artículo 113: 15 de mayo de 2006

SUMARIO: **Edificio** donde funciona la Biblioteca Popular del Paraná, provincia de Entre Ríos. Declaración al mismo como Monumento Histórico Nacional. **Osuna** y **otros**. (686-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Osuna y otros señores diputados, por el que se declara Monumento Histórico Nacional al edificio de la Biblioteca Popular del Paraná, en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 19 de abril de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos.
– Marta S. De Brasi. – María C. Alvarez
Rodríguez. – Rosana A. Bertone. –
Margarita Ferrá de Bartol. – Oscar S.
Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana
I. Marino. – Araceli E. Méndez de
Ferreyra. – Olinda Montenegro. –
Norma E. Morandini. – Elsa S. Quiroz.
– Hugo G. Storer. – Rosa E. Tulio.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Biblioteca Popular del Paraná, ubicado en la calle Buenos Aires 256 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

El inmueble citado se encuentra emplazado en la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Laprida, San Martín y Cervantes.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá

con las autoridades de la biblioteca los términos y el alcance de la cooperación a brindar por aquélla a los efectos de la mejor preservación, rehabilitación, conservación y guarda del edificio que se declara monumento histórico nacional por la presente ley.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos practicará las inscripciones correspondientes en los registros catastrales y de la Propiedad Inmueble.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Blanca I. Osuna. – Jorge M. A. Argüello.
– Jorge C. Daud. – Oscar S. Lamberto.
– Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez
de Ferreyra. – Ana M. Monayar.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Osuna y otros señores diputados, por el que se declara Monumento Histórico Nacional al edificio de la Biblioteca Popular del Paraná, en la provincia de Entre Ríos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Venimos con este proyecto de ley a dar el debido reconocimiento al edificio que alberga una institución única en la ciudad de Paraná, ex capital de la Confederación Argentina, institución que es símbolo de la cultura y de la pluralidad democrática y que constituye una de las entidades con fines culturales más antiguas en el país en su tipo.

A partir de la ley nacional 419 del 23 de septiembre de 1870, que creara la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, la provincia de Entre Ríos dictó una ley análoga el 24 de agosto de 1872. Dicha ley fue la que dio lugar a la fundación de la Biblioteca Popular del Paraná el 1° de marzo de 1873, por un grupo de ciudadanos paranaenses que decidieron convocarse en asamblea con ese objeto.

El patrimonio bibliográfico de la biblioteca fue creciendo desde entonces. Desde los 904 volúmenes que se registran en 1877, pasará a 6.373 en 1908, 20.000 en 1936: 41.631 en 1948 y más de 75.000 volúmenes y 3.000 socios en la actualidad.

En sus comienzos la biblioteca funcionó en una de las secciones de la escuela normal, en 1904 se trasladó a un local de Buenos Aires y Urquiza y en 1907 a un salón propiedad de la Sociedad Española en la calle San Martín. Ese mismo año se adquirió el terreno en el que se levantaría el actual edificio en la calle Buenos Aires 256, inaugurado el 27 de mayo de 1910.

La institución atravesó airosa numerosos avatares en sus más de 130 años de existencia, desempeñando un rol preponderante en el terreno de la difusión cultural. Por sus salones pasaron Juan Ramón Jiménez, Luis Jiménez de Asúa, Lanza del Vasto, Angel Ossorio y Gallardo, Margarita Xirgu, Belisario Roldán y muchos otros representantes de la cultura universal.

En 1994 la biblioteca fue sede de la Comisión del Régimen Federal, sus economías y autonomía municipal de la Convención Constituyente.

No resulta ocioso destacar que el modo de funcionamiento de la biblioteca no solamente incluye las actividades de préstamo de libros y consulta en sala –esto último tanto, para socios como para no socios–, sino también que a través de distintos convenios con entidades educativas y de gobierno, la biblioteca ha ampliado el espectro de servicios que ofrece a la comunidad a la que sirve. Entre ellos podemos mencionar una hemeroteca que es de las más completas de la provincia de Entre Ríos, la cesión de un espacio para el funcionamiento del Centro de Información y Gestoría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, el préstamo de videocassettes culturales y educativos, el acceso a Internet y otras múltiples actividades a las que la biblioteca da acogida.

Por todas estas circunstancias, que ponen de manifiesto los sobrados méritos que la biblioteca acredita, entendemos que corresponde el reconocimiento que implica la declaración de monumento histórico nacional a su edificio.

*Blanca I. Osuna. – Jorge M. A. Argüello.
– Jorge C. Daud. – Oscar S. Lamberto.
– Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez
de Ferreyra. – Ana M. Monayar..*